

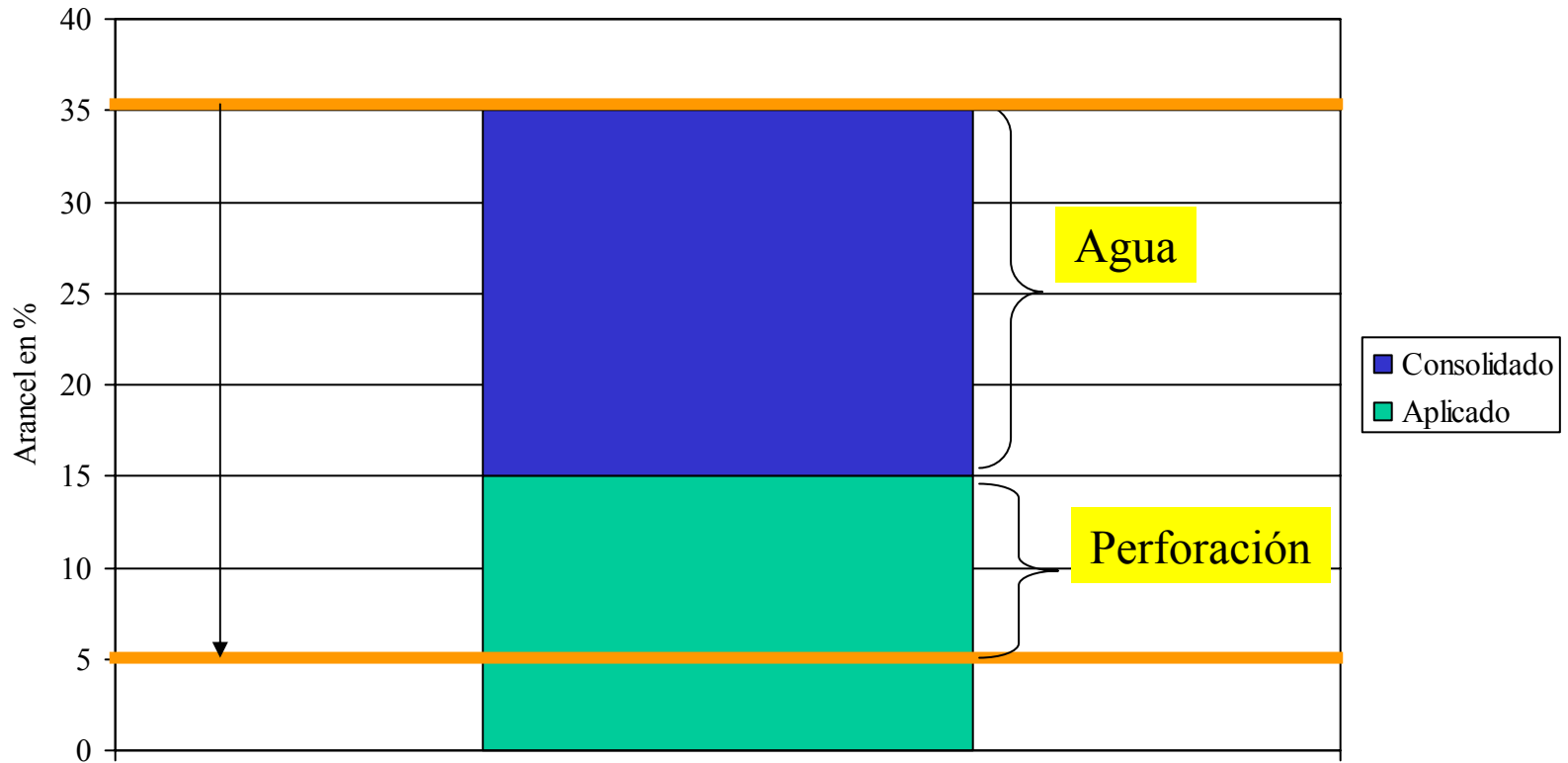
# RONDA DOHA

## Ultimos avances en NAMA (non Agricultural Market Access)

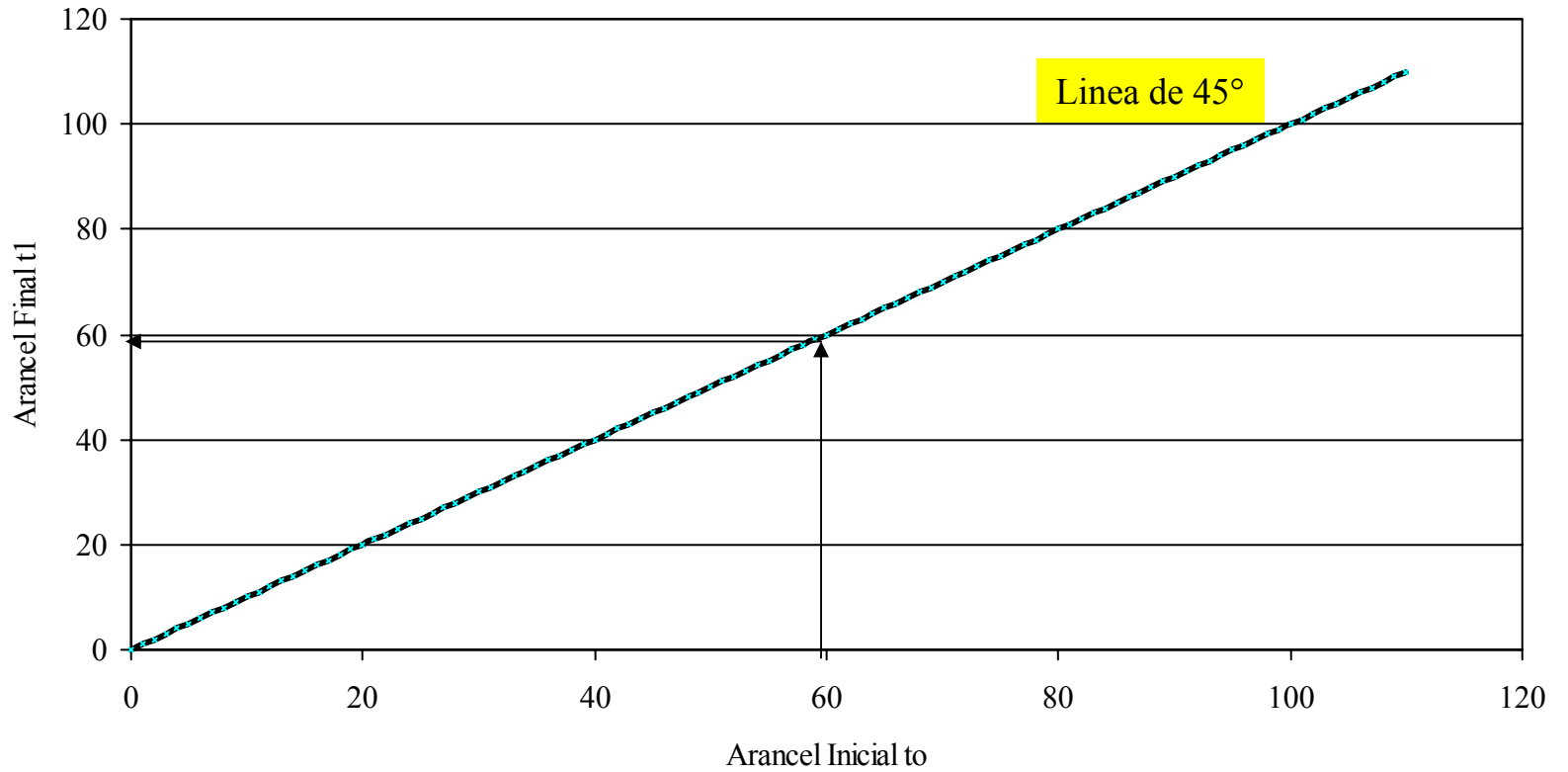
# Declaración Ministerial de Doha (NOV. 2001) Párrafo 16

- Reducir o eliminar:
  - Aranceles elevados
  - Progresividad arancelaria
  - Obstáculos no arancelarios
- Para los países en desarrollo:
  - Trato especial y diferenciado
  - Reciprocidad no plena

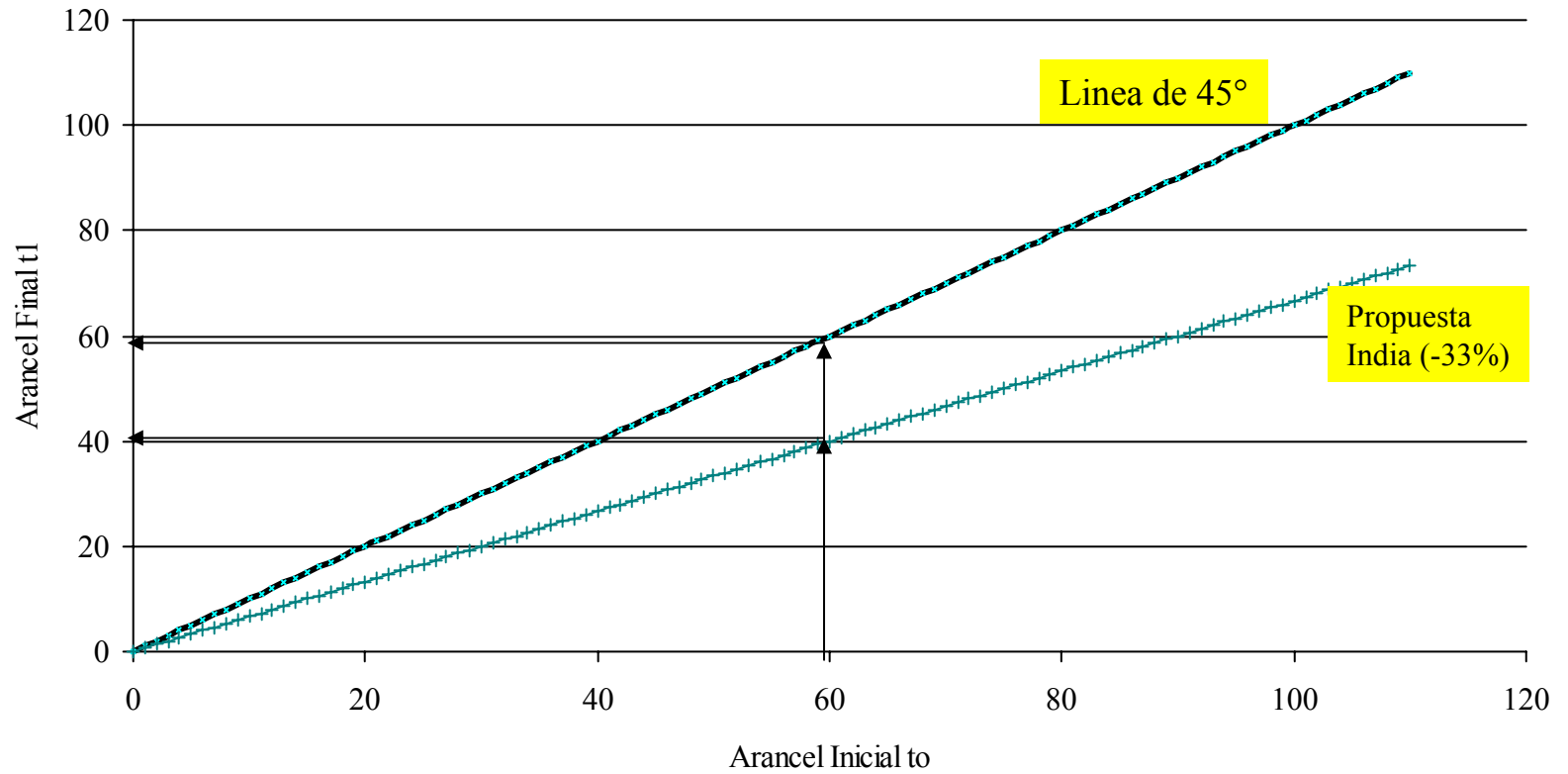
# Perforación de una línea arancelaria (Creación de comercio)



# Convertor de Aranceles



# Reducción Lineal de aranceles



# Fórmulas no lineales

## Fórmula Suiza

$$\bullet \quad t1 = \frac{a * to}{a + to}$$

Donde:

a = Coeficiente a determinar

to = Arancel inicial

t1 = Arancel final

Fórmula con impacto importante sobre estructuras arancelarias de tasas altas. (mayoría de los PED)

## Fórmula Girard

$$\bullet \quad t1 = \frac{b * ta * to}{(b * ta) + to}$$

Donde:

b = Coeficiente a determinar

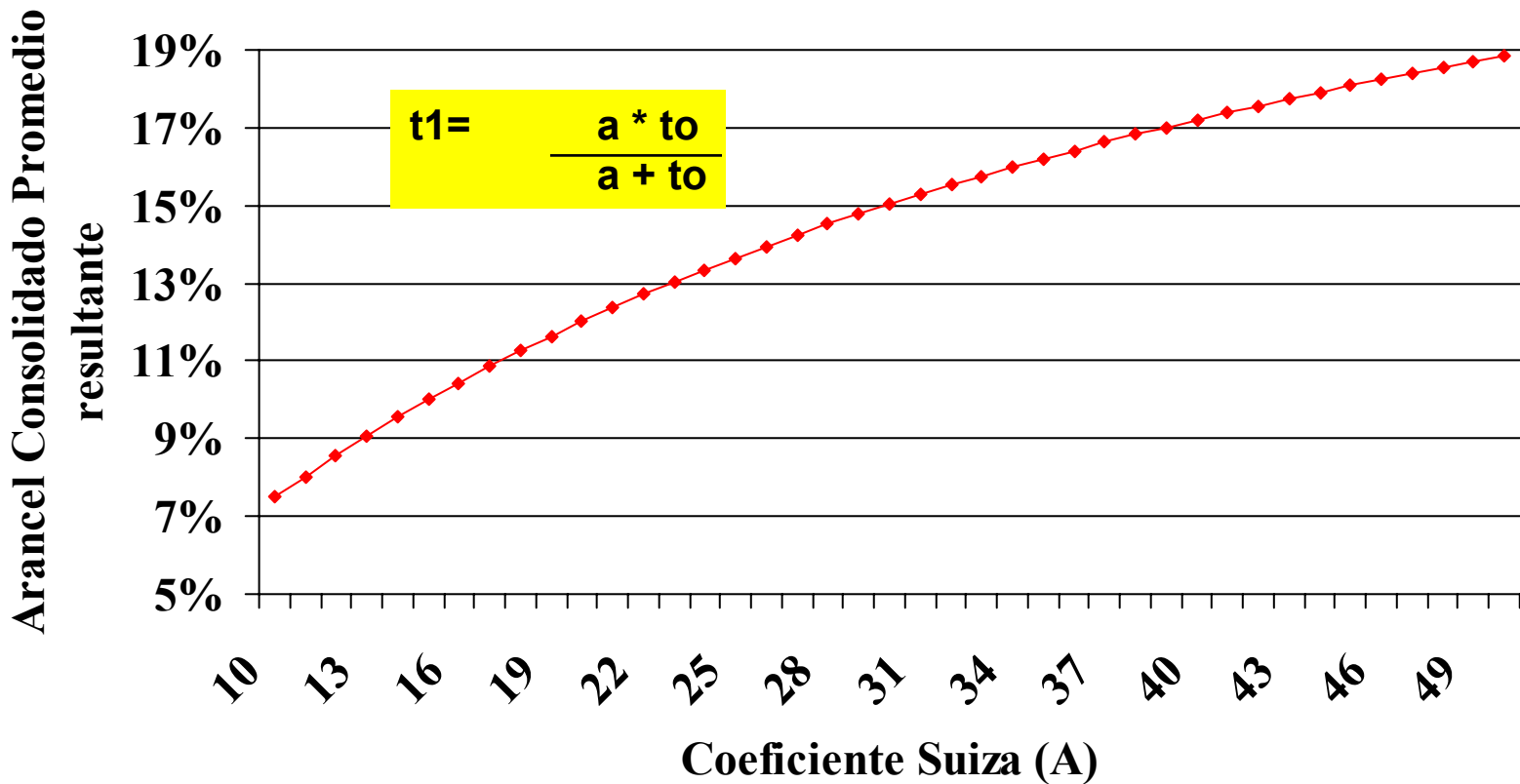
to = Arancel inicial

t1 = Arancel final

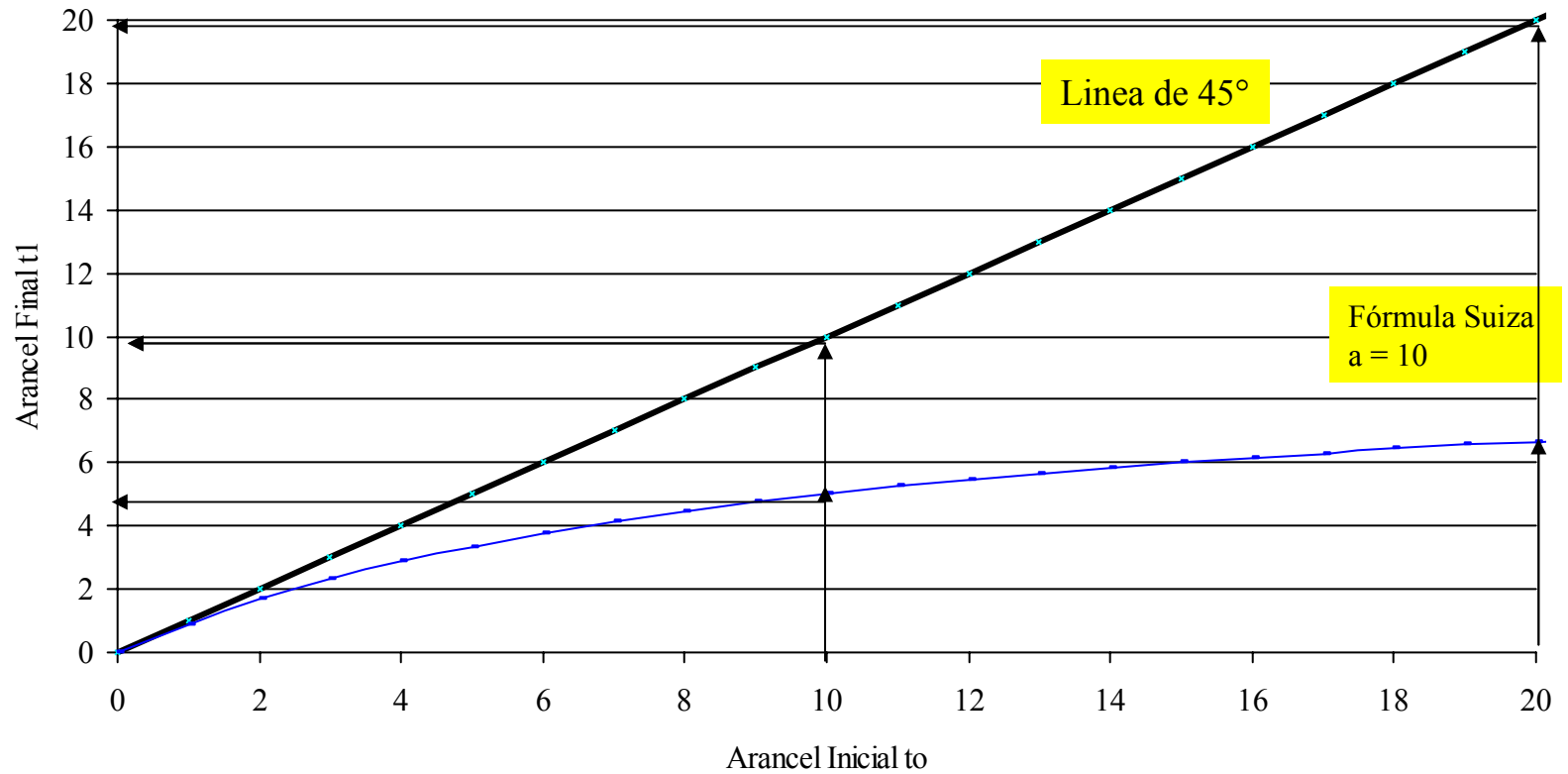
ta = Arancel consolidado promedio

El arancel final (t1) estará afectado no sólo por el coeficiente b sino también por el arancel promedio (ta) en forma positiva. Esto beneficia a los PED.

# Fórmula Suiza

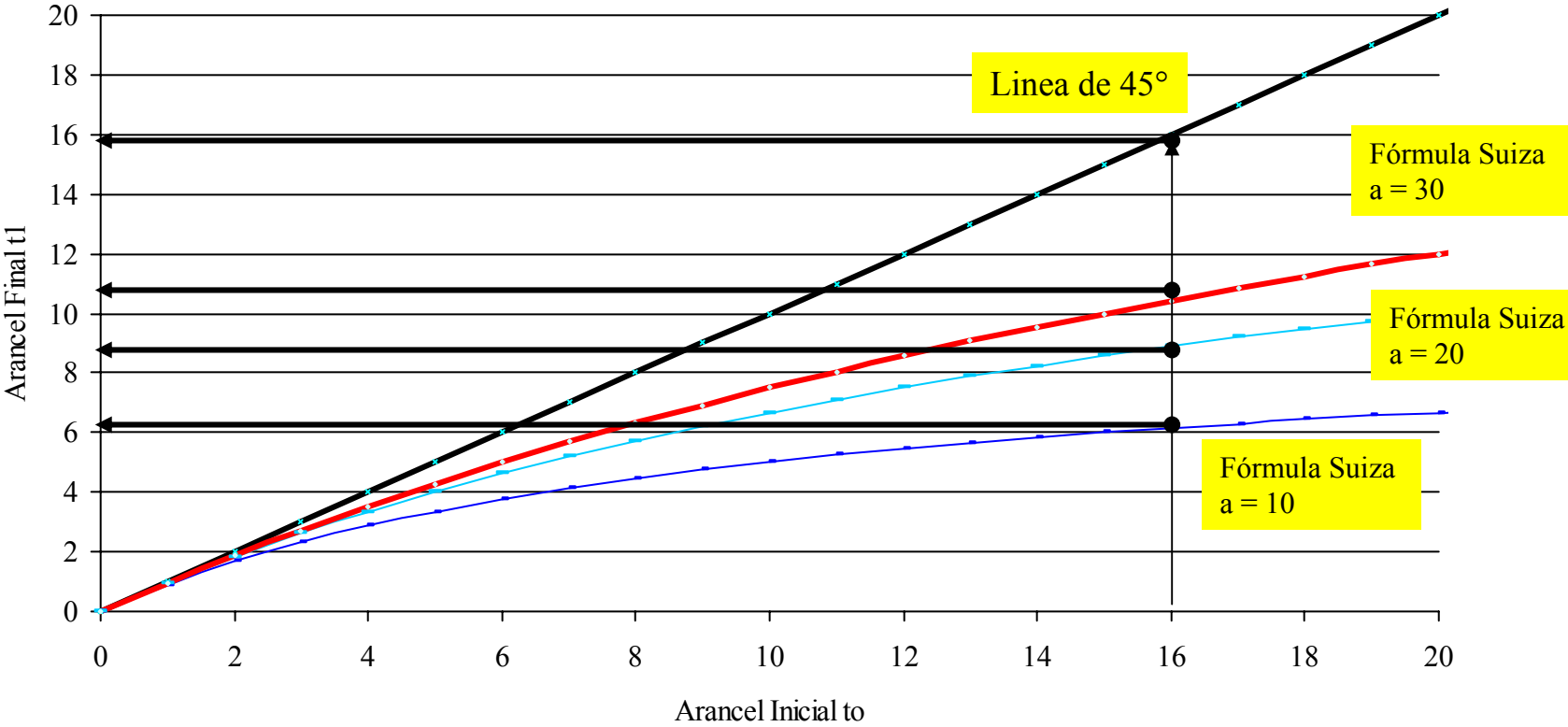


# Convertor de Aranceles y fórmula Suiza

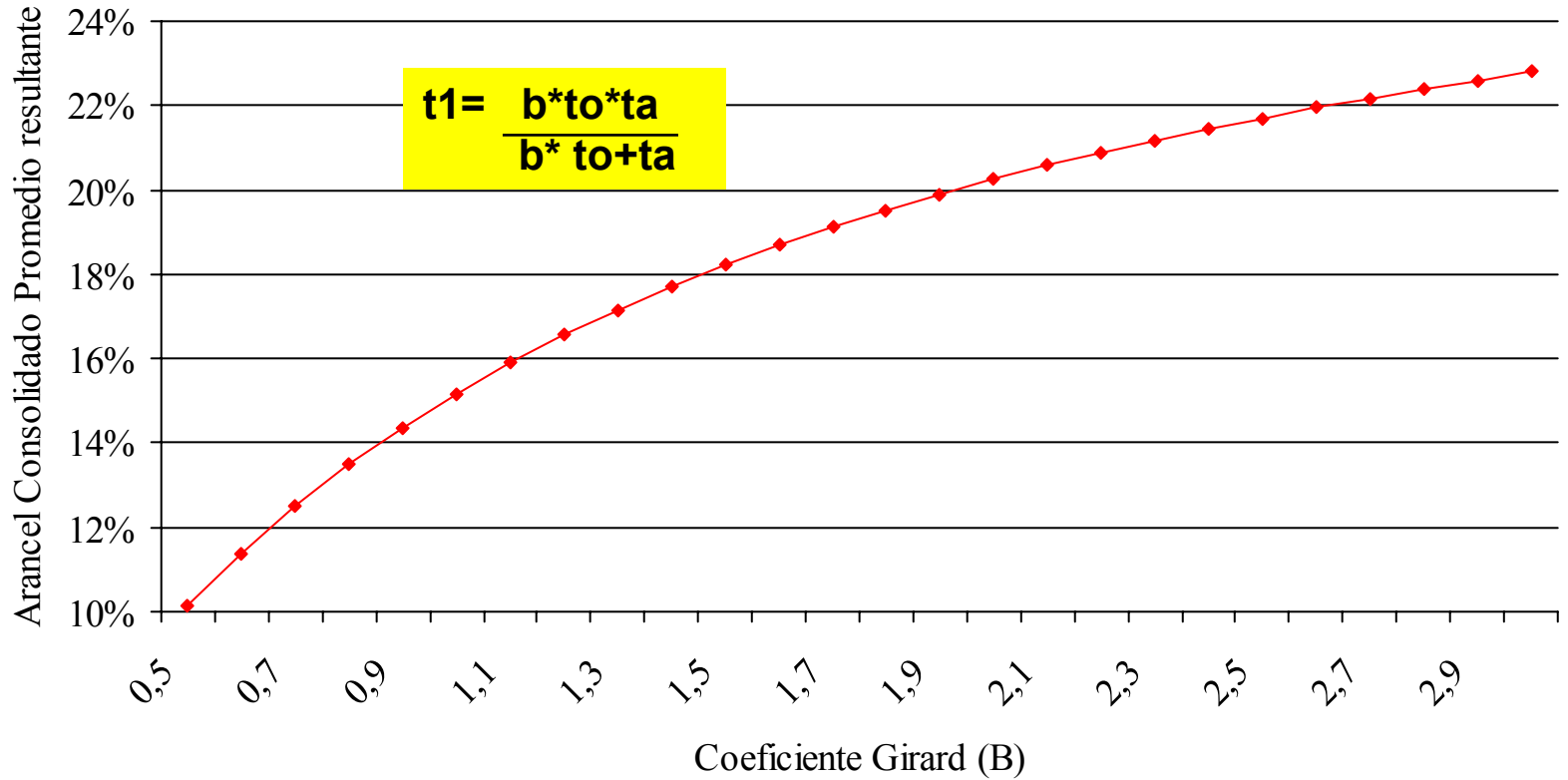




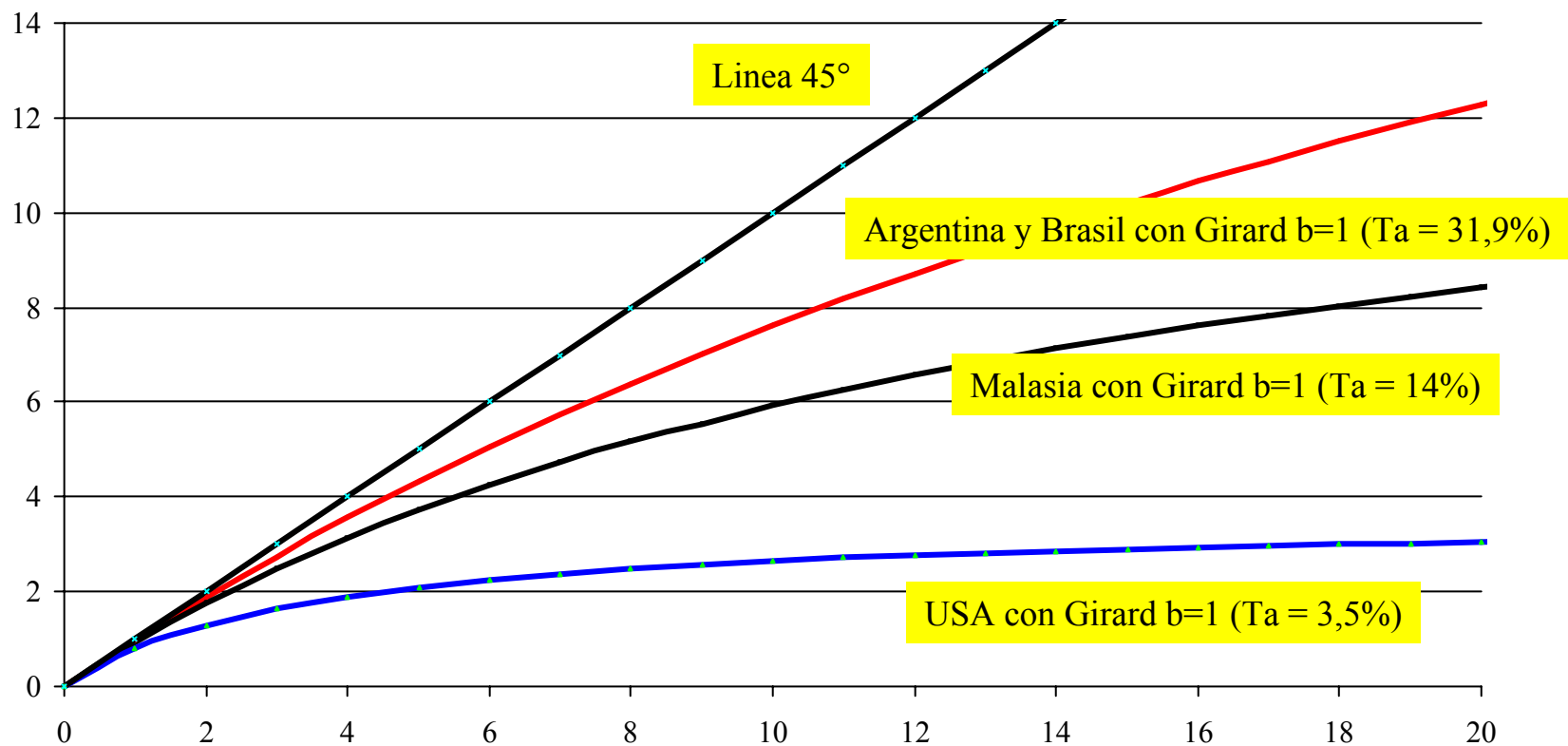
# Conversor de Aranceles y fórmula Suiza con distintos coeficientes



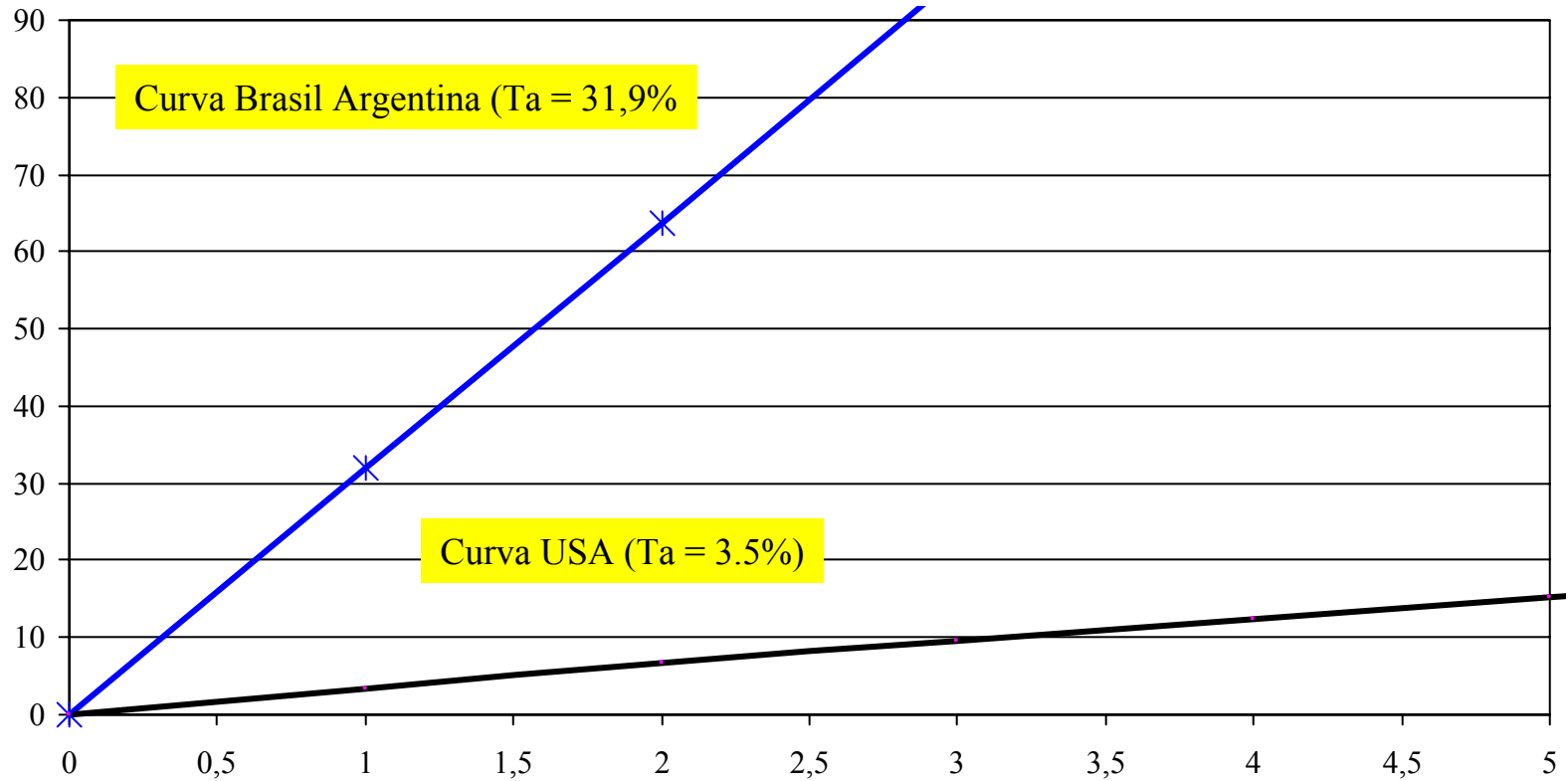
# Convertor de Aranceles y fórmula Fórmula Girard



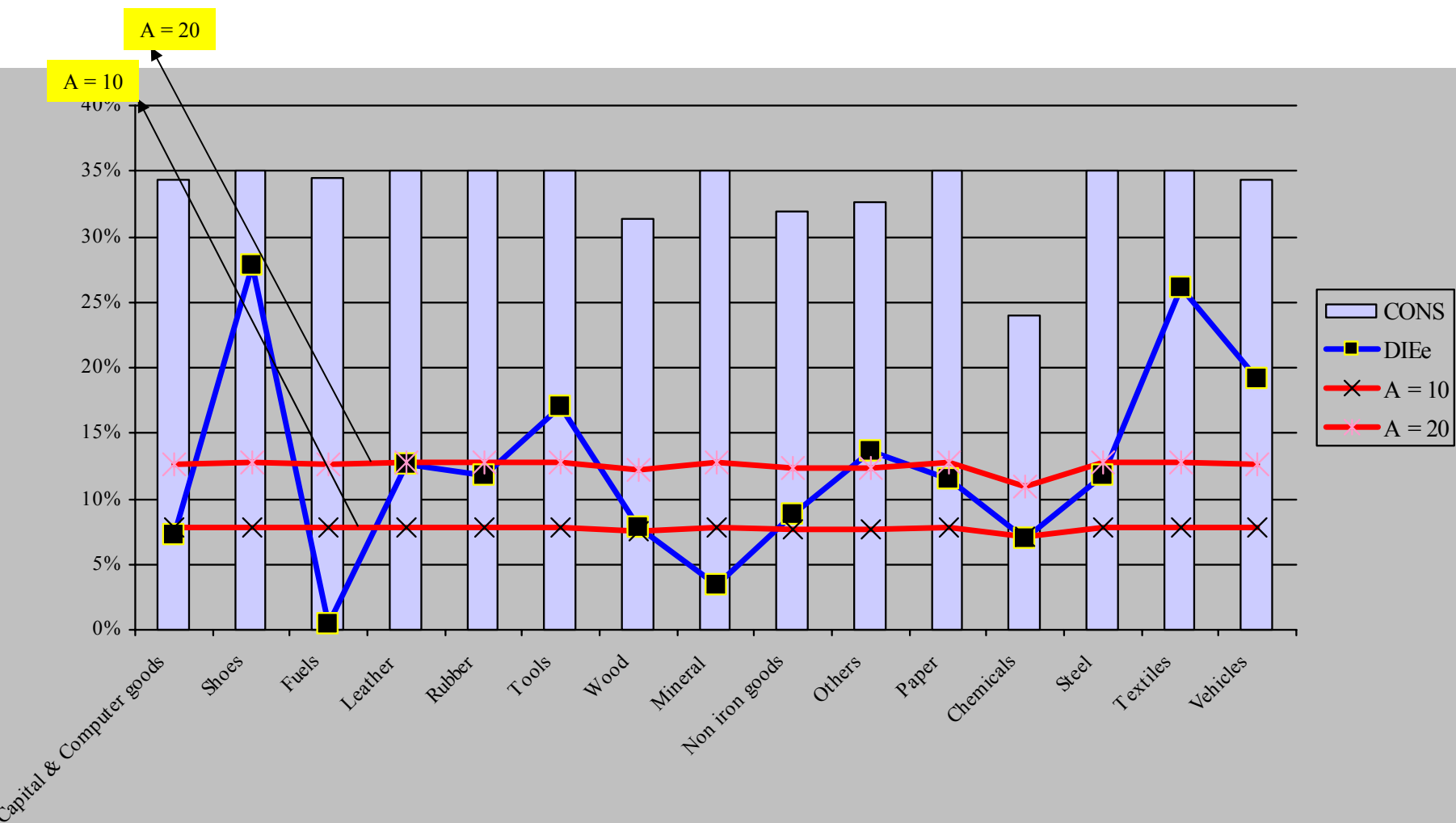
# Conversor de Aranceles y Fórmula Girard, comparación entre países



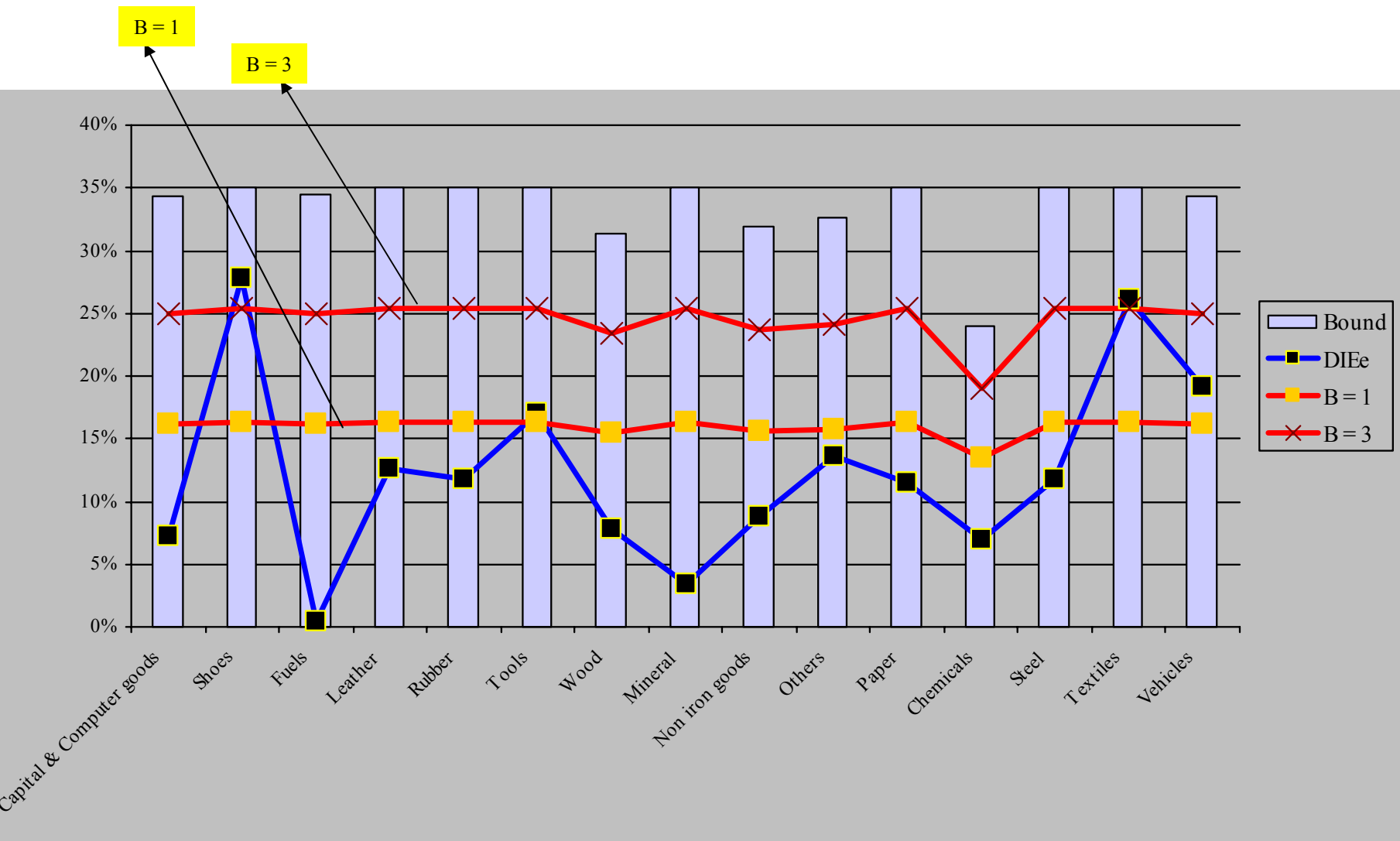
# Transformación de Coeficientes Girard (B) en Suizos (A)



# Fórmula Suiza : Situación Sectorial (Argentina)



# Fórmula Girard: Situación sectorial (Argentina)



# La Fórmula

- El Anexo B del framework reconoce el enfoque de la fórmula como crucial para cumplir con el mandato de reducción o eliminación arancelaria del Párrafo 16 de la Declaración de Doha.
- Señala que se debe tener en cuenta los intereses de los PED mediante una reciprocidad menos que plena.
  - La fórmula a elegir, será no lineal y se aplicará línea por línea.
  - La cobertura de productos será amplia y sin exclusiones a priori
  - Las reducciones o la eliminación de los aranceles comenzarán a partir de los tipos consolidados
  - En el caso de las líneas arancelarias no consolidadas, la base para la reducción será NMF x 2.
  - Todos los derechos no Ad Valorem se convertirán en equivalentes Ad-Valorem y serán consolidados en éstos términos.

## Flexibilidad para los PED

- La reciprocidad no plena podría cumplirse mediante la elección del tipo de la fórmula y/o de los coeficientes (a o b)
- El trato especial y diferenciado mediante períodos de implementación más largos y algunas excepciones al cumplimiento de la fórmula, como por ej. las previstas en el párrafo 8 del anexo B del framework
- Resultados de negociación de Agricultura



## Flexibilidades del Párrafo 8

“Convenimos en que los países en desarrollo tendrán períodos de aplicación más largos para las reducciones arancelarias. Además, se les concederá la flexibilidad siguiente:

- a) **Aplicar reducciones inferiores a las basadas en la fórmula respecto del [10] por ciento como máximo de las líneas arancelarias** siempre que las reducciones no sean inferiores a la mitad de las basadas en la fórmula y que esas líneas arancelarias no excedan del [10] por ciento del valor total de las importaciones de un miembro; o
- b) Mantener, como excepción líneas arancelarias sin consolidar **o no aplicar reducciones basadas en la fórmula respecto del [5] por ciento como máximo de las líneas arancelarias** siempre que no excedan del [5] por ciento del valor total de las importaciones de un miembro.

Convenimos asimismo en que esta flexibilidad no podría utilizarse para excluir capítulos enteros del SA.”